



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En Hermosillo, Sonora, el día veintidós de octubre de 2020, el C. Jesús Oswaldo Bustamante Monge, bajo la comisión de Oficial Notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las trece horas con diez minutos, se publicó en los estrados de este Instituto, acuerdo de trámite de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte constante de tres (3) fojas, en relación al escrito suscrito por la **Ciudadana Diana Platt Salazar**, quien se ostenta como **Diputada Propietaria en la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora**. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

Atentamente

JESÚS OSWALDO BUSTAMANTE MONGE
EN COMISIÓN DE OFICIAL NOTIFICADOR
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Hermosillo, Sonora, a veintiuno de octubre de dos mil veinte.

Cuenta.- La Secretaria Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro, da cuenta a la Consejera Presidenta de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, con escrito constante de una foja útil, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo electoral a las catorce horas con catorce minutos del veinte de octubre del presente año, suscrito por la ciudadana **Diana Platt Salazar**, quien se ostenta como **Diputada Local en la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora**.

Acuerdo.- Visto el escrito de cuenta, se tiene a la ciudadana **Diana Platt Salazar**, en calidad de **Diputada Propietaria en la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora**, manifestando lo siguiente:

“...hago del conocimiento de esta Instituto que la suscrita estaré realizando mi informe de labores anual el próximo 01 de noviembre a través de plataformas electrónicas...”

En relación a lo anterior, el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente:

“La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.”

De igual forma, el artículo 210 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora, señala lo siguiente:

"Artículo 210.- Para los efectos de lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Federal, el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite una vez al año en estaciones y canales con cobertura en el ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y no exceda los 7 días anteriores y 5 posteriores a la fecha en que se rinda el informe. En ningún caso, la difusión de tales informes podrá tener fines electorales ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral."

Se tiene por recibido el escrito de cuenta, y en consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, que se realicen las anotaciones correspondientes respecto al evento que se informa, así como para que informe a la Diputada, que conforme lo establecido por el propio artículo 210 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, los mensajes que se difundan para dar a conocer en medios de comunicación, el respectivo informe de labores que rendirá en fecha uno de noviembre del año en curso, no serán considerados como propaganda, siempre y cuando dicha difusión se limite a estaciones y canales con cobertura en el ámbito de su responsabilidad como Diputada Local, no excediendo los siete días anteriores y cinco posteriores a la mencionada fecha en la que se rendirá el informe.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 122 fracción XIII, 128 fracción XIII y 210 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, **SE ACUERDA:**

Primero. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, y en consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, que se realicen las anotaciones correspondientes respecto al evento que se informa, así como para que informe a la promotora, que los mensajes que se difundan para dar a conocer en medios de comunicación, el respectivo informe de labores que rendirá en fecha uno de noviembre del año en curso, no serán considerados como propaganda, siempre y cuando dicha difusión se limite a estaciones y canales con cobertura en el ámbito de su responsabilidad como Diputada Local, no excediendo los siete días anteriores y cinco posteriores a la mencionada fecha en la que se rendirá el informe.

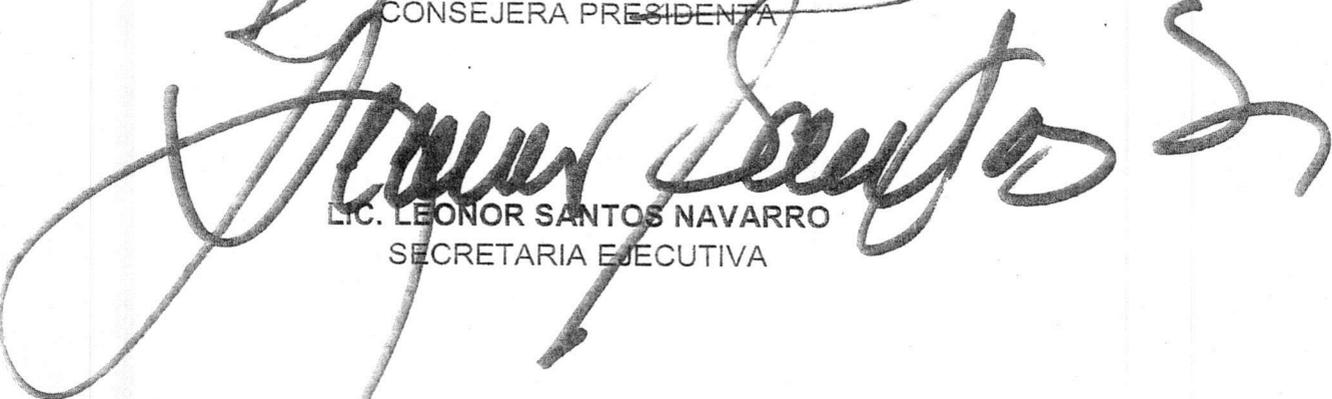
Segundo. Agréguese el escrito de cuenta y el presente Acuerdo a la carpeta relativa a los informes de actividades realizadas por los Diputados del Congreso del Estado de Sonora.

Tercero. Notifíquese en estrados por un plazo de setenta y dos horas y publíquese en lista de acuerdos en la página de Internet de este organismo electoral.

Cuarto. Se instruye a la Unidad de Notificadores para que en apoyo a la Secretaría Ejecutiva, realice las notificaciones establecidas en el punto anterior del presente Acuerdo.

Así lo acuerda y firma la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, por ante la fe de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro, quien da fe. **Doy fe.-**


LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
SECRETARIA EJECUTIVA

Esta hoja pertenece al acuerdo de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinte, relativo a la cuenta siguiente: "La Secretaria Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro, da cuenta a la Consejera Presidenta de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, con escrito constante de una foja útil, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo electoral a las catorce horas con catorce minutos del veinte de octubre del presente año, suscrito por la ciudadana Diana Platt Salazar, quien se ostenta como Diputada Local en la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora."



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Jesús Oswaldo Bustamante Monge, bajo la comisión de Oficial Notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las trece horas con diez minutos del día veintidós de octubre de dos mil veinte, se publicó por estrados de este Instituto, acuerdo de trámite de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte constante de tres (3) fojas, en relación al escrito suscrito por la **Ciudadana Diana Platt Salazar**, quien se ostenta como **Diputada Propietaria en la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora**. Por lo que a las trece horas con once minutos del día veinticinco de octubre de 2020, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación por estrados, en términos de los dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

Atentamente

JESÚS OSWALDO BUSTAMANTE MONGE
EN COMISIÓN DE OFICIAL NOTIFICADOR
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

